

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20449384050	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	ENRIQUE DEL CASTILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EDELCA S.R.L.	Hora de envío :	11:10:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITAN "01 EXCAVADORA SOBRE ORUGA 246 HP CON MARTILLO HIDRAULICO".

ESTE REQUISITO LIMITA LA PARTICIPACION MASIVA DE POSTORES, AL SOLICITAR UN EQUIPO QUE NO ES UTILIZADO EN LA ZONA, CONSIDERANDO QUE PARA EL TRABAJO PROYECTADO "EXCAVACION EN ROCA Y SIMILARES" EXISTEN MUCHOS MEDIOS ALTERNATIVOS TALES COMO, COMPRESORA NEUMATICA CON MARTILLO ROMPE PAVIMENTOS, ETC.

SOLICITAMOS SE SIRVA RETIRAR DEL REQUISITO DE CALIFICACION ESTE ITEM: "01 EXCAVADORA SOBRE ORUGA 246 HP CON MARTILLO HIDRAULICO".

EN VISTA QUE EXISTEN EQUIPOS ALTERNATIVOS PARA HACER EL TRABAJO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A- A1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación ya que los terminos de referencia estan basados explicitamente en el expediente técnico del proyecto de inversión. Asimismo, el equipamiento estrategico requerido asegura el cumplimiento de la ejecucion en el plazo establecido en los terminos de referencia.

Sin perjuicio de ello y afin de fomentar la participacion de los postores se establecera un rango de las capacidades de cada maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en los terminos de referencia en el inciso A.1 equipamiento estrategico, del literal A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de los terminos de referencia:

- Excavadora sobre Oruga entre 170HP Y 250HP con martillo hidraulico o retroexcavadora de 200HP Minimo con martillo hidraulico.
- Martillo Neumatico de 24 kg a 29kg
- Cargador frontal de 3 m3 a 3.3 m3.
- Camion Volquete de 15m3 o mayor.
- Compactador vibratorio tipo plancha. 7hp o mayor.
- Mezcladora de 12 p3 o mayor

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	10:18:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en la experiencia del postor en la especialidad adicionar el termino reparación ya que es termino afín del termino renovación reconstrucción

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, el terminos REPARACION implica cambios más superficiales y no afecta la estructura principal, por tanto, el comité NO considera afín al termino RENOVACION O RECONSTRUCCION, por tanto este colegiado solicita al participante registrarse a las bases integradas, que son concordantes al expediente técnico del proyecto de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	10:18:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion adjuntar todos los planos en archivo Cad ya que los archivos adjuntos de planos en pdf no son legibles

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, a solicitud del postor y a fin de no contravenir el principio de transparencia, se adjuntara todos los planos en archivo CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjunta archivos requeridos en formato CAD en CD-ROM

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	10:18:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion adjuntar el informe de estudio de suelos de verificacion de la capacidad portante del suelo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, a solicitud del postor y a fin de no contravenir el principio de transparencia se adjuntara el informe de estudio de suelos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjunta archivos requeridos en CD-ROM

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20514444341	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:30:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación, ya que en amparo a la directiva N°001-2019-OSCEE-CD, en el anexo 6 (OFERTA ECONOMICA) establece los requisitos mínimos que debe llevar la oferta económica por cada postor; descripción de partidas, valor unitario, valor total, gastos generales, utilidad, IGV, valor total. El comité de selección a través del SEACE pone de conocimiento público el presupuesto y desagregados presupuestales para que cada participante pueda elaborar su propuesta económica al tener como fuente el presupuesto que se encuentra en el expediente técnico. De lo antes descrito el comité de selección indica a los participantes que no se está vulnerando ningún artículo de la LCE así como del RLCE; sino por el contrario se está respetando el numeral a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia. De lo antes señalado, el comité de selección NO ACOGE la observación del participante, ya que se está respetando lo señalado en el numeral a,b,c del artículo 2 de la LCE, así como el numeral 27.1. ¿La información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación¿, del artículo 27, y numeral 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿. del artículo 29 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20514444341	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:30:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N° 11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) esté por debajo de cierto límite, pues estos se aplican al monto total de la oferta; la normativa solo habilita a los comités de selección para rechazar ofertas económicas, cuando su monto total rebaje o exceda el 90% y 110% del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, mas solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", ente otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en amparo al numeral 1.7 del capítulo I de las bases, amparadas en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD (PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS), da a conocer a los participantes y postores que; la presentación, admisión, evaluación y calificación, serán determinadas en amparo a los art. 73, 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por D.S. 344-2018-EF. Es preciso señalar que, la Resolución N° 11212021-TCE-S1, es para la Adjudicación Simplificada N° 02-2021-MDI/CS ¿ Primera Convocatoria, efectuada por la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, para la contratación de la ejecución de la obra ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la urbanización Santa Isabel del barrio Antaoco del distrito de Independencia ¿ provincia de Huaraz ¿ departamento de Ancash, con código único N° 2473430, por ende no se podría tomar como referencia de la consulta ya que en el numeral 18 de la misma, se indica que dentro de los términos de referencia de las bases integradas se indicaba como se debe presentar la propuesta económica. En este procedimiento de selección AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1 el comité de selección solo se ceñirá para la presentación, admisión, evaluación y calificación en amparo a los art. 73, 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por D.S. 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20514444341	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:30:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar que se deberá colocar en el ANEXO N° 6 - ITEM N° (INDICAR NÚMERO). Confirmar si se colocará ITEM N° 01 o ÍTEM ÚNICO.

Se hace esta consulta debido a que existen entidades que eliminan postores por no dejar claro lo mencionado. Solicitamos explicar motivadamente evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", ente otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicita al participante registrarse en las bases integradas, a las absoluciones de las observaciones y la aclaración de las consultas; ya que, son concordantes al expediente técnico del proyecto de inversión, por lo que el procedimiento de selección está convocado solo a un ítem único, por lo tanto se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20605869131	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA APLICADA EN SUPERVISION, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:22:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

- Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de integración de las bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto esta publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y a la vez dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA, que en amparo a la directiva N°001-2019-OSCEE-CD, en el anexo 6 (OFERTA ECONOMICA) establece los requisitos minimos que debe llevar la oferta economica por cada postor; descripcion de partidas, valor unitario, valor total, gastos generales, utilidad, IGV, valor total. El comite de selección a traves del SEACE pone de conocimiento publico el presupuesto y desagregados presupuestales para que cada participante pueda elaborar su propuesta economica al tener como fuente el preesupuesto que se encuentra en el expediente tecnico. De lo antes descrito el comité de selección indica a los participantes que no se esta vulnerando ningun art de la LCE asi como del RLCE; sino por el contrario se esta respetando el numeral a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia. De lo antes señalado, el comite de selección NO ACOGE la obsevacion del participante, ya que se esta respetando lo señalado en el numeral a,b,c del art. 2 de la LCE, asi como el numeal 27.1. ¿La información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación¿, del art. 27, y numeral 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿. del art. 29 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20605869131	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA APLICADA EN SUPERVISION, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:22:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

- Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que se debe de mantener los porcentajes consignados en el expediente tecnico, en amparo al numeral 1.7 del capítulo I de las bases, amparadas en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD (PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS), da a conocer a los participantes y postores que; la presentación, admisión, evaluación y calificación, serán determinadas en amparo a los art. 73, 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por D.S. 344-2018-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	07/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	21:06:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N°11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) este por debajo de cierto limite, pues estos se aplican al monto total rebaje o exceda el 90% y 110 % del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, sino solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N°009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de ¿el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ¿ceñirse a las bases¿, entre otros, vetado de acuerdo a normativa indicada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en amparo al numeral 1.7 del capítulo I de las bases, amparadas en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD (PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS), da a conocer a los participantes y postores que; la presentación, admisión, evaluación y calificación, serán determinadas en amparo a los art. 73, 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por D.S. 344-2018-EF. Es preciso señalar que, la Resolución N° 11212021-TCE-S1, es para la Adjudicación Simplificada N° 02-2021-MDI/CS ¿ Primera Convocatoria, efectuada por la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, para la contratación de la ejecución de la obra ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la urbanización Santa Isabel del barrio Antaoco del distrito de Independencia ¿ provincia de Huaraz ¿ departamento de Ancash, con código único N° 2473430, por ende no se podría tomar como referencia de la consulta ya que en el numeral 18 de la misma, se indica que dentro de los términos de referencia de las bases integradas se indicaba como se debe presentar la propuesta económica. En este procedimiento de selección AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1 el comité de selección solo se ceñirá para la presentación, admisión, evaluación y calificación en amparo a los art. 73, 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por D.S. 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-75-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN EN LA LOCALIDAD VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA¿

Ruc/código :	20604223904	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS J & B EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:43:08

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL ÁREA USUARIA PARA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ESTABLECER RANGOS EN LAS CAPACIDADES DE CADA MAQUINARIA YA QUE ESTAS CAPACIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REQUISITOS DON MUY ESPECÍFICOS Y AL CONTAR CON RANGOS DE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO SE ESTARÍA FOMENTANDO MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SOLICITO AL ÁREA USUARIA PRECISAR RANGOS DE MÍNIMO Y MÁXIMO PARA TODAS LAS MAQUINARIAS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL C) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación ya que los terminos de referencia estan basados explicitamente en el expediente técnico del proyecto de inversión. Asimismo, el equipamiento estrategico requerido asegura el cumplimiento de la ejecucion en el plazo establecido en los terminos de referencia.

Sin perjuicio de ello y afin de fomentar la participacion de los postores se establecera un rango de las capacidades de cada maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en los terminos de referencia en el inciso A.1 equipamiento estrategico, del literal A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de los terminos de referencia:

- Excavadora sobre Oruga entre 170HP Y 250HP con martillo hidraulico o retroexcavadora de 200HP Minimo con martillo hidraulico.
- Martillo Neumatico de 24 kg a 29kg
- Cargador frontal de 3 m3 a 3.3 m3.
- Camion Volquete de 15m3 o mayor.
- Compactador vibratorio tipo plancha. 7hp o mayor.
- Mezcladora de 12 p3 o mayor